



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Tarapoto, 28 de setiembre del 2018.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1084 -2018-A-MPSM

Visto:

El Informe N° 133-2018-GDS-MPSM, de fecha 26 de setiembre del 2018, solicitando la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, en adecuación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Decreto Supremo que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA y su Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° del precitado Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local; precisa que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por 6 integrantes: tres (03) representantes de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local que ejecuta el Programa y un (01) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación se elegirá a su presidente de entre sus miembros.

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo antes referido deroga los Artículos 21° y 22° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307; Ley que declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base; en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el Art. 23° del referido Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales tienen una duración de dos año sin posibilidad de reelección.

Que, Según Acta de Elección de representantes de Organizaciones Sociales de Base de fecha 18 de Setiembre del 2018, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 5° del Reglamento de las modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, fueron elegidas las tres (03) representantes para conformar el Comité de Gestión Local: Sra. Rosa Villanueva Segura, del C.P. "Brisas del Cumbaza" del distrito de Morales; Sra. Cesi Sangama Chujandama, C.P. "La Victoria" distrito de la Banda de Shilcayo, y la Sra. Rosmery Chujutalli Casique, C.P. "El Buen Samaritano" del distrito de Tarapoto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, según lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, mediante Informe 133-2018-GDS-MPSM, se designa para conformar el Comité de Gestión Local, a la Ing. Claudia Vásquez Panduro, Gerente de Desarrollo Social y al Ing. Robert Escudero Saldaña, Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil.

Que, en reunión de coordinación de los 5 integrantes referidos en los 2 párrafos precedentes, se acordó que el 6to integrante debe pertenecer a la Red de Salud de San Martín, por ser una entidad con la cual se coordinan muchas acciones de carácter técnico, inherentes al Programa de Complementación Alimentaria.

Que, mediante Oficio N° 1032-DE-RED-SSM/DSI-2018, el Director de la Red de Salud de San Martín, indica que el representante de esta Entidad para conformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, es la Blga. Juanita Herlinda Saavedra Viena.

Estando a lo dispuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo primero.- Conformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, por un periodo de dos años a partir de la fecha, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ; quedando conformado de la siguientes representantes :

Ing. Claudia Vásquez Panduro	: Municipalidad Provincial de San Martín.
Ing. Robert Escudero Saldaña	: Municipalidad Provincial de San Martín.
Sra. Rosa Villanueva Segura	: C.P. "Brisas del Cumbaza".
Sra. Cesi Sangama Chujandama	: C.P. "La Victoria".
Sra. Rosmery Chujutalli Casique	: C.P. "El Buen Samaritano".
Blga. Juanita Herlinda Saavedra Viena	: Dirección Regional de Salud San Martín.

Artículo segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 708-2017-A/MPSM.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

POR LO TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.c.
GM.
GDS.
OCI.
AI.
SEC. GENERAL
SGPSyNL
PCA
Archivo

